



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

BANDO

**DON JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (Málaga)**

A todos los ciudadanos de Rincón de la Victoria, vecinos y visitantes de los cuatro núcleos urbanos que lo componen, de las urbanizaciones y las zonas rurales diseminadas,

HACE SABER:

Con la finalidad de garantizar a los vecinos de Rincón de la Victoria y a los usuarios de las playas del Municipio el disfrute de las mismas con seguridad frente a la pandemia ocasionada por el COVID-19 con fecha 11 de junio de 2021 se publicó por esta Alcaldía-Presidencia Bando con el objetivo de recordar y establecer normas y recomendaciones durante la temporada de baño en las playas de Rincón de la Victoria, desde la publicación del dicho Bando hasta el próximo 30 de septiembre, con objeto de controlar la transmisión del virus y la preservación de la capacidad asistencial del sistema de salud así como el uso y disfrute racional y seguro de las payas de nuestro Municipio.

Entre las medidas preventivas y de higiene generales establecidas en el punto tercero del Bando se encuentran aquellas dirigidas a la práctica de determinados deportes acuáticos (surf, padel-surf, windsurf y deportes similares).

Sin perjuicio de la finalidad principal de garantizar un disfrute seguro de las playas y velar por un mantenimiento y cuidado racional de las mismas, dicha finalidad debe ser puesta en coordinación con la práctica de determinados deportes acuáticos. Asimismo, las normas e instrucciones establecidas en el Bando de referencia no puedan suponer una limitación en los horarios y lugares para la práctica de los mismos, práctica de deportes acuáticos que en todo caso deberá realizarse respetando en todo momento a los bañistas, las medidas seguridad, higiene y la distancia social establecidas en dicho Bando, así como las demás normas e instrucciones dictadas por las autoridades competentes al respecto.

En virtud de lo anterior, resulta necesario establecer **normas para la práctica de determinados deportes acuáticos (surf, padel-surf, windsurf y deportes similares) durante la temporada de baño en las playas de Rincón de la Victoria, desde la publicación del presente Bando hasta el próximo 30 de septiembre**, con el objetivo de garantizar el uso y disfrute racional y seguro de las payas de nuestro Municipio:

PRIMERO.- Derogación.

-- La publicación del presente Bando dejará sin efecto las normas y recomendaciones establecidas en el párrafo final del Punto 3º del Bando de Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de junio de 2021 del siguiente tenor literal: *“La práctica del deberá realizarse fuera del horario de baño (12:00-20:00) y en cuanto al pádel-surf, windsurf y deportes similares deberán realizarse en zonas debidamente autorizadas”*.

CSV: 07E50024F6A500Z3G1P7F9M1Q7



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50024F6A500Z3G1P7F9M1Q7 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2021 21:38:20</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2020009778 Fecha: 27/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SEGUNDO.- Práctica de determinados deportes acuáticos.

-- La práctica de los deportes acuáticos de surf, padel-surf, windsurf y deportes similares (que no utilicen embarcación o artefacto flotante que su funcionamiento sea por medio de propulsión) se realizará con libertad de horarios respetando en todo momento a los bañistas, las medidas seguridad e higiene, la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros así como las demás normas e instrucciones dictadas por las autoridades competentes al respecto.

TERCERO.- Entrada en vigor.

El presente Bando entrará en vigor el mismo día de su publicación, sin perjuicio de cualesquiera otras decisiones que pudieran ser adoptadas por las autoridades competentes a los efectos de modificar, ampliar o restringir lo dispuesto en el presente Bando, así como sin perjuicio de lo dispuesto en los Bandos de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de mayo y 11 de junio de 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1º.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Don José Francisco Salado Escaño.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50024F6A500Z3G1P7F9M1Q7 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2021 21:38:20</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2020009778 Fecha: 27/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--

CSV: 07E50024F6A500Z3G1P7F9M1Q7

